



UNA REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS

*Nuccia Seminario-Hurtado**
Universidad Autónoma de Chiapas
nuccia.seminario@unach.mx

Resumen: El objetivo del presente artículo fue analizar la bibliografía más reciente de los derechos lingüísticos para contribuir a la doctrina como fuente del derecho. Para ello, la investigación tuvo un enfoque cualitativo de tipo revisión sistemática, con alcance exploratorio y diseño documental. El método de investigación jurídica fue de tipo básico y dogmático de tipo interdisciplinario. Se trabajó con una población de 13 artículos indizados en Scopus y 54 tesis doctorales, lo que presentó un muestreo de 11 artículos indizados en Scopus y 7 tesis doctorales que cumplieron con los criterios de temporalidad e idiomático propuesto en el presente estudio. Este trabajo analizará el tratamiento teórico de los derechos lingüísticos bajo una perspectiva interdisciplinaria. Además, se tomaron en cuenta los conceptos básicos, su reconocimiento como derecho humano y su oficialidad en las constituciones políticas de los Estados, tales como China, Francia, España, Ecuador, Perú, Bolivia, entre otros. El estudio concluyó que los derechos lingüísticos son abordados en su mayoría desde el sector justicia y educación, también que a nivel nacional existen pocos estudios sobre la materia.

Palabras clave: Derecho, lenguas, constituciones, oficialidad, educación intercultural bilingüe, plurilingüismo, interpretación y traducción.

A BIBLIOGRAPHIC REVIEW OF LINGUISTIC RIGHTS

Abstract: The aim of this article was to analyze the most recent literature on language rights in order to contribute to the doctrine as a source of law. For this purpose, the research had a qualitative approach of a systematic review type, with an exploratory scope and documentary design. The legal research method was of a basic and dogmatic interdisciplinary type. We worked with a population of 13 articles indexed in Scopus and 54 doctoral theses, which presented a sample of 11 articles indexed in Scopus and

* Abogada. Magíster en Docencia Universitaria y Gestión Educativa. Magíster en Defensa de los Derechos Humanos. Fue becaria Conacyt y CLACSO Conacyt (2021-2023). Realizó una estancia de investigación en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México donde trabajó su proyecto de tesis doctoral abocado a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas. Calificada como investigadora Renacyt (P0267114) del Concytec. Actualmente es profesora adjunta a tiempo parcial en la Maestría en Defensa de los Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Chiapas (México). Scopus ID: 57658214500. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1805-7780>

7 doctoral theses that met the criteria of temporality and language proposed in this study. This paper will analyze the theoretical treatment of linguistic rights from an interdisciplinary perspective. In addition, the basic concepts, their recognition as a human right and their official status in the political constitutions of states such as China, France, Spain, Ecuador, Peru, and Bolivia, among others, were taken into account. The study concluded that linguistic rights are mostly addressed in the justice and education sectors, and that there are few studies on the subject at the national level.

Translated with DeepL.com (free version)

Keywords: Law, Languages, Constitutions, Officialdom, Bilingual Intercultural Education, Multilingualism, Interpretation and Translation.

1. Introducción

El presente artículo comenzará con un análisis teórico de los primeros referentes sobre los derechos lingüísticos a nivel internacional y nacional, quienes permitieron su estudio de campo desde una perspectiva interdisciplinaria. Posteriormente, se detallará la metodología usada, para ello se menciona su enfoque, tipo de estudio, alcance y diseño. Asimismo, se explicará el método de investigación jurídica aplicado.

Seguidamente, se procederá a precisar los materiales usados para el proceso de búsqueda, con el cual se detallará la aplicación del estándar internacional PRISMA y también se explicará el diseño de estrategia de búsqueda propuesto. Por otra parte, se realizará la discusión de resultados compuesto por la búsqueda de los artículos indizados en Scopus y las tesis doctorales que cumplen con los criterios y filtros aplicados, para luego analizar cada investigación y su aporte al estudio presentado. Finalmente, se concluye con la presentación de las reflexiones académicas más relevantes.

El presente estudio se justifica teóricamente en la necesidad de buscar, recopilar y sistematizar bibliografía actualizada sobre la discusión académica de los derechos lingüísticos relevantes para el conocimiento científico. También existe una justificación personal, debido al involucramiento en el área de *expertise* académico y profesional.

2. Derechos lingüísticos: antecedentes teóricos

El estudio del derecho y la lengua ha sido examinado desde una perspectiva interdisciplinaria. Especialistas en lingüística, antropología, historia y derecho han contribuido con su conceptualización. A continuación, se mencionan los primeros referentes internacionales y nacionales sobre la materia.

A nivel internacional, Kloss (1977) refirió que la lengua debía tener una actuación a nivel gubernamental, a través de la implementación de leyes y políticas públicas apropiadas que promuevan su reconocimiento, oficialidad y perseveración. Dicho autor abordó los derechos lingüísticos orientados a la tolerancia y a la promoción.

Por su parte, Hamel (1994, 1995) en sus estudios realizados concibió al estudio de los derechos lingüísticos como derechos humanos, es decir, que toda persona haga uso de su idioma propio en los ámbitos estatales y privados. Enfatizó, **a su vez**, que el factor comunicativo era un elemento intrínseco para desarrollarse progresivamente como individuo, por lo que los Estados cuentan con la obligación de garantizar estos derechos.

Kymlicka (1995), por medio de su producción en temas relacionados a los derechos lingüísticos y multiculturalismo, mencionó que los hablantes de lenguas minoritarias debían exigir a los Estados que se reconozca sus lenguas en las constituciones políticas para un adecuado ejercicio de derechos. En esa misma línea, Skutnabb-Kangas (1998) señaló que los aparatos estatales deben proteger, promover, respetar y garantizar las preferencias lingüísticas que repercuten en la inclusión y su participación efectiva de una sociedad multicultural.

Años más tarde, May (2010) enfatizó que para el ejercicio de los derechos lingüísticos debe existir una orientación hacia la incidencia política, es decir, que se encuentre en la agenda pública de los gobiernos como derechos promovidos. Así, sus fundamentos pueden encontrarse debidamente garantizados a través de una regulación en dispositivos legales de carácter constitucional.

A nivel nacional, Bermúdez-Tapia (2000, 2001, 2006 y 2009) realizó estudios de los derechos lingüísticos en el Perú. Principalmente, afirmó que, si bien es cierto, el uso de la lengua por parte de los hablantes se encuentra incorporado en el artículo 48 de la Carta Magna Peruana vigente, no obstante, para su verdadera efectivización, el Estado y la sociedad deben hacer una verdadera promoción de este derecho.

Por su parte, Seminario-Hurtado et al. (2020) refieren que los derechos lingüísticos son derechos humanos de carácter individual y colectivo, los cuales reconocen la libertad de toda persona a usar su lengua materna en los espacios públicos y privados. Al respecto, Ministerio de Cultura (2019) menciona que los derechos lingüísticos permiten que los individuos desarrollen su vida personal, social, económica, educativa, política y profesional en su propia lengua; recibir atención en los organismos públicos en su lengua materna y pertenecer a una determinada comunidad lingüística.

Huañahui Silloca (2020) expresa que los derechos lingüísticos poseen una doble función: expresión y comunicación. De una parte, es un medio de expresión porque

permite que un determinado individuo o grupo colectivo haga uso de su lengua materna como ejercicio de sus derechos fundamentales; de otra parte, son comunicativos, debido a que es muy necesario escribir y hablar en la lengua materna para ejercer los otros derechos humanos, tomando en consideración que son interdependientes, es decir, para el ejercicio de uno, se necesita de otros.

Bajo este orden de ideas, la revisión bibliográfica del presente artículo permitirá realizar un análisis de los artículos indizados en Scopus y tesis doctorales de los últimos años que hayan continuado con estos postulados teóricos precedentes que marcaron un hito para la academia y el derecho con el reconocimiento de que todo individuo haga uso de su idioma propio, y exigir a los Estados con su cumplimiento.

3. Metodología

El presente artículo es de enfoque cualitativo de tipo investigación documental porque analiza los postulados teóricos (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018) referentes a los derechos lingüísticos. Asimismo, se realizará un estudio de tipo revisión sistemática porque permite recolectar, seleccionar y evaluar la información (Moreno et al., 2018), además, es un estudio retrospectivo, debido a que se localizan los principales hallazgos de los últimos cinco años (Arnau Sabatés y Sala Roca, 2020).

Su alcance es exploratorio porque descubre información ajena para el derecho, debido a su interdisciplinariedad y su diseño documental transversal, en vista de que se realiza un estudio bibliográfico aplicando la delimitación temporal del estudio con la finalidad de enriquecer su tratamiento conceptual (Hernández-Sampieri et al., 2014).

El método de investigación jurídica aplicada es de tipo básica porque se enfoca en un conocimiento nuevo para el derecho (Fernández Flecha et al., 2015). Del mismo modo, es dogmático de tipo interdisciplinario, debido a que incorpora el abordaje de los derechos lingüísticos bajo un enfoque de otras disciplinas, tales como lingüística, sociolingüística, antropología, políticas públicas, entre otros, en aras de armonizar los estudios previos con los actuales. En coherencia con Hadorn et al. (2010), este tipo de estudio permite integrar un mismo objeto de estudio con otras disciplinas afines.

4. Materiales

Para realizar el proceso de búsqueda de los artículos científicos y tesis doctorales nacionales y extranjeras que conformaron la muestra del estudio, se establecieron cinco criterios: a) artículos o tesis doctorales que aborden los derechos lingüísticos, b) artículos o tesis doctorales publicados entre los años 2019 al 2023, c) artículos o tesis doctorales

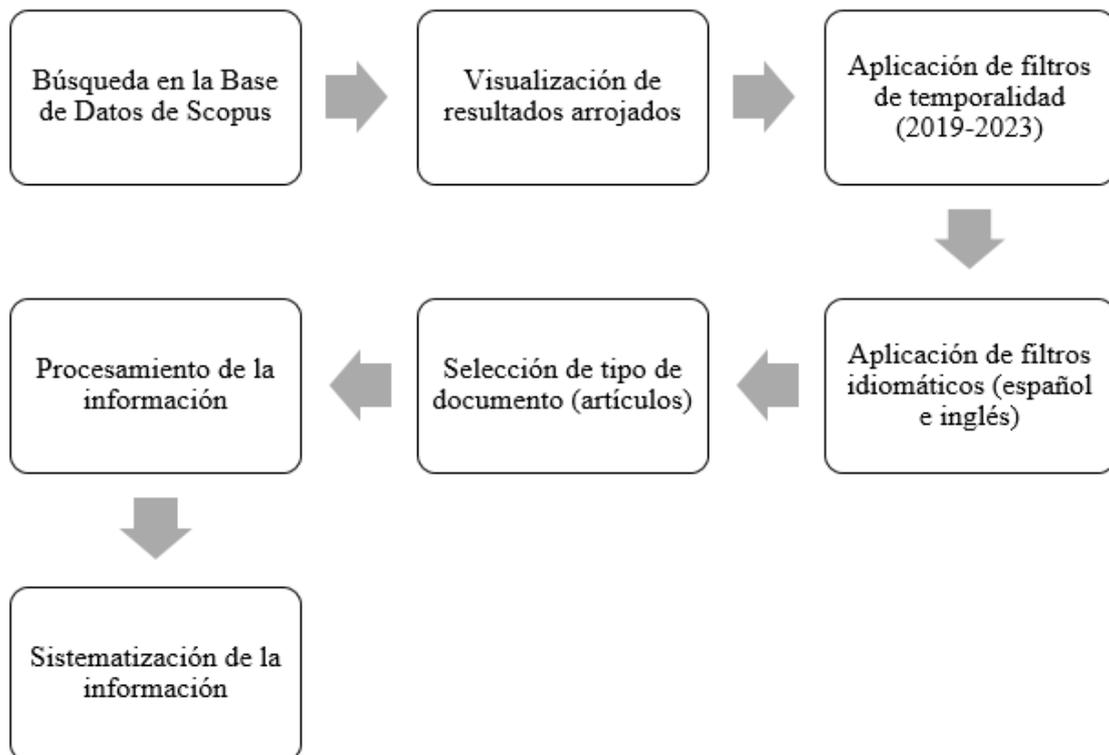
publicados en español o inglés, d) artículos indizados en Scopus y e) tesis doctorales publicadas en repositorios institucionales.

Se aplicó el estándar internacional PRISMA, utilizado en estudios de revisión sistemática (Quispe et al., 2021), siguiendo el proceso de búsqueda, identificación y selección de los estudios sobre la materia en cuestión (Tinoco-Plasencia, 2023). De una parte, para la búsqueda de los artículos científicos, se recurrió a la base de datos de Scopus; de otra parte, para el registro de las tesis doctorales se utilizaron bases de tesis, tales como Ora Oxford y Dialnet tesis doctorales. En ambos se aplicaron los filtros de temporalidad (últimos cinco años) e idiomático (español e inglés).

Como consecuencia, la búsqueda realizada en la base de datos de Scopus arrojó como resultados trece artículos de los cuales fueron clasificados por idiomas: ocho en español, cuatro en inglés y uno en portugués. Posteriormente, se aplicaron los criterios de exclusión: temporalidad (últimos cinco años) e idiomático (inglés y español), por lo que su resultado final estuvo compuesto de once artículos, nueve artículos en español y dos artículos en inglés, cumpliendo así con los parámetros señalados. A continuación, se describe el flujo de búsqueda de acuerdo con la Figura 1.

Figura 1

Flujo de búsqueda de información en Scopus



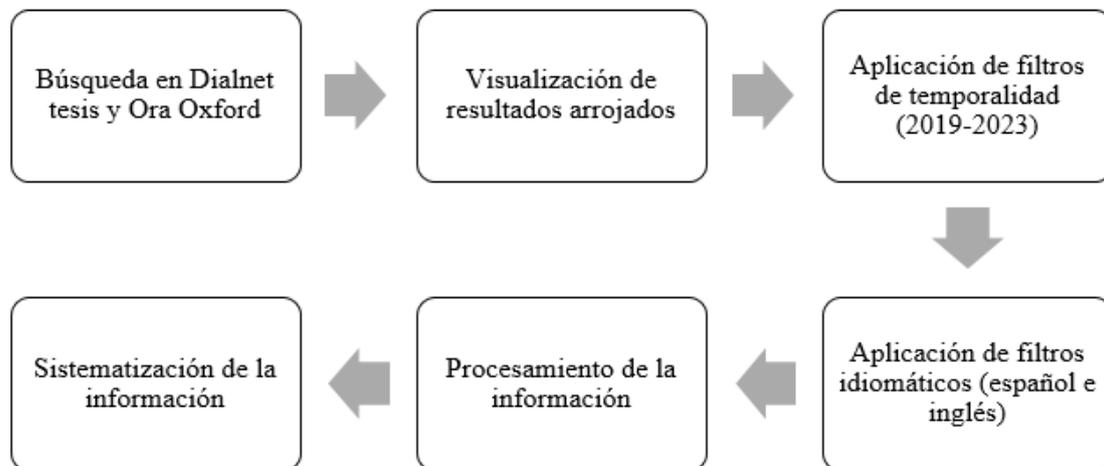
Por otra parte, se procedió a realizar la búsqueda de tesis doctorales en español e inglés en las bases de datos de Dialnet tesis doctorales y Ora Oxford.

En primer lugar, se realizó la búsqueda en Dialnet tesis doctorales, cuyos resultados arrojaron trescientos treinta y siete tesis doctorales. Sin embargo, luego de aplicar los criterios correspondientes, se contaron con cincuenta y cuatro tesis doctorales, de los cuales cuarenta y siete se encuentran publicadas en español y tres en inglés. No obstante, en la sistematización de la búsqueda no todas las investigaciones doctorales abordaban cuestiones de derechos lingüísticos, por lo que solo fueron seleccionados seis tesis doctorales a partir de una búsqueda por palabras clave, tales como derechos lingüísticos, lenguas, constituciones, oficialidad, interpretación, traducción y garantía judicial.

En segundo lugar, se recurrió a la búsqueda de la base de datos de Ora Oxford. Los resultados revelaron una búsqueda de diecinueve tesis doctorales en inglés de las cuales, habiendo aplicado los criterios de exclusión antes expuesto, los resultados fueron siete tesis doctorales. Aunque no todas contaban con la información del estudio de los derechos lingüísticos, se decidió sistematizar la información adecuada, contando con una tesis doctoral. A continuación, se describe el flujo de búsqueda de acuerdo con la Figura 2.

Figura 2

Flujo de búsqueda de información en base de datos de tesis doctorales



Para la búsqueda de la información antes expuesta se realizó una estrategia de búsqueda compuesto por cuatro fases: el diseño, la búsqueda de catálogo, el almacenamiento y contraste de la información. En la primera fase denominada “diseño de una estrategia de búsqueda”, se identificaron las palabras clave relacionadas a derechos lingüísticos, tales como constituciones, oficialidad, educación intercultural bilingüe, plurilingüismo,

lenguas indígenas y lengua de signos. Posteriormente se procedió a realizar la búsqueda en Catálogos y Bases de Datos.

Luego, en la segunda fase titulada “búsqueda de catálogos”, se sistematizó la información por los criterios de exclusión antes mencionados, para luego pasar a la tercera fase sobre “almacenamiento de información” que tuvo como finalidad realizar una revisión sistemática, a partir de los criterios de exclusión y selección, para posteriormente realizar el registro y el resumen de las referencias seleccionadas. Por último, en la fase final se procedió a “contrastar la información”, a efectos de encontrar aportes significativos en la materia. A continuación, se sistematiza el proceso y la estrategia de búsqueda.

Figura 3

Flujo de la estrategia de búsqueda



5. Discusión de resultados

5.1. Producción académica en derechos lingüísticos: artículos indizados en Scopus (2019-2023)

Se ha clasificado la producción académica de artículos indizados en los últimos años, publicados en inglés y español, recuperada de la base de datos de Scopus. Se reportó un total de once artículos, nueve publicados en español y dos en inglés. Para ello, se filtró la información a través de las siguientes palabras clave: derechos lingüísticos, lenguas, constituciones, oficialidad, educación intercultural bilingüe, plurilingüismo, lenguas indígenas y lengua de signos. Los textos corresponden a estudios interdisciplinarios porque analizan la protección jurídica de la lengua desde los ámbitos educativo, social, político y jurídico.

Los diez estudios de análisis de derechos lingüísticos se encuentran en la Tabla 1.

Tabla 1

Revisión sistemática de artículos indizados en Scopus. Derechos lingüísticos (2019-2023)
Idiomas: español e inglés

Cuartil	Autor	Año	Título
Q1	López-Gopar, M <i>et al</i>	2023	Unveiling the discourses of coloniality: Mexican Student-Teachers' language awareness in personal stories and language practices
Q2	Csongor István, N.	2023	Is Minority Language Use a Right or a Privilege? European Institutions' Contribution to the Decline of Linguistic Diversity
Q2	Ruiz Vieytez, E.	2023	La regulación constitucional del hecho lingüístico en Europa
Q1	Fiorani Denegri, E.	2022	Diplomacia cultural: la inclusión de las lenguas originarias como parte de la política exterior peruana
Q3	Boulos, S.	2022	Derechos lingüísticos e inmigrantes: explorando la noción de discriminación basada en el idioma
Q2	Laime Ajacopa, T.	2021	Plurilingüismo como política sociolingüística en tiempos de diversificación de lenguas oficiales
Q1	Lovón Cueva, M. A <i>et al.</i>	2020	La enseñanza de la lengua indígena y el desarrollo de la interculturalidad en las horas de clases de lengua nativa como L1 y L2 en el Perú
Q2	González-Montesino, R.	2020	La interpretación de lengua de signos en el ámbito judicial: ¿una cuestión de accesibilidad o de derechos lingüísticos?
Q3	Paronyan, H., Terán Carrillo, W.G. y Prado Calderón, E.B.	2020	Educación intercultural bilingüe y derechos lingüísticos de los pueblos indígenas de Ecuador

Q2	Zavala, V.	2020	Derechos lingüísticos y lenguas originarias: una mirada crítica desde América Latina
----	------------	------	--

Nota. Datos capturados de Scopus.

En un análisis de discusión, Zavala (2020) critica el paradigma de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en el contexto de América Latina, a partir de un estudio interdisciplinario abocado a los recientes avances de la sociolingüística crítica contemporánea. Por su parte, Paronyan et al. (2020) realizan un estudio sobre la garantía de los derechos lingüísticos en la educación. Su población de estudio estuvo centrada en los pueblos indígenas de Ecuador, con la finalidad de analizar sus logros y dificultades en cuanto a su implementación a nivel nacional.

Lovón Cueva et al. (2020) explican en su investigación las situaciones de la educación bilingüe intercultural en el Perú. Para ello, realizaron un estudio de las realidades shipibo koniko y asháninka, ambas lenguas indígenas amazónicas. Su objetivo es determinar si existe un cumplimiento por parte del Estado en garantizar la enseñanza y el aprendizaje bajo un enfoque intercultural, y según las prioridades de cada situación sociolingüística. Por otro lado, Laime Ajacopa (2021) buscó explorar el contexto del cambio bilingüismo al multilingüismo en el contexto boliviano. Con esa finalidad, analizó la oficialidad de las lenguas indígenas reconocidas expresamente en la Constitución Política vigente del Estado Plurinacional de Bolivia.

González-Montesino (2020) analizó la oficialidad de la lengua de signos en el ordenamiento jurídico español, así como los servicios de interpretación de lengua de signos como derecho y garantía de accesibilidad de las personas sordas. Mientras que Boulos (2022) evaluó la aplicación del principio de no discriminación por cuestiones idiomáticas a personas inmigrantes, por lo que plantea un abordaje orientado a la promoción de los derechos lingüísticos como parte de la política estatal.

Por otra parte, Fiorani Denegri (2021) examinó el rol de las lenguas indígenas u originarias peruanas como oficiales y reconocidas en la Carta Magna vigente, por lo que su intervención es fundamental para fortalecer la identidad internacional y diplomacia cultural en el exterior. El autor precisa que esta es una oportunidad para establecer lazos de cooperación bilateral y multilateral con países de la región. Otro estudio relevante es de Ruiz Vieytes (2023), quien analiza la oficialidad de las lenguas en las constituciones políticas de los 49 Estados europeos, en aras de realizar un contraste entre Estados reconocidos como monolingües, bilingües o multilingües.

Por último, Csongor István (2023) demuestra como las lenguas minoritarias europeas no son aceptadas en el marco de la concepción de un Estado-nación caracterizado como “monoétnico y monolingüe”, por lo que las minorías lingüísticas son las más afectadas ante la falta de acciones institucionales con la finalidad de proteger su identidad lingüística. López-Gopar et al. (2023) refieren la importancia que reviste el estudio de la lengua en el ámbito educativo, por lo que su propuesta de estudio es impulsar la interculturalidad y cuestiones lingüísticas en la educación, como una obligación del Estado.

La bibliografía recolectada demuestra que los derechos lingüísticos revisten de vitalidad para la actuación del individuo en el Estado y en la sociedad. Además, abordan su importancia bajo un enfoque interdisciplinario para una mayor comprensión, por lo que no solo estudios desde el ámbito del derecho contribuyen a su desarrollo teórico, sino desde aspectos lingüísticos, culturales y etnolingüísticos.

5.2. Producción académica en derechos lingüísticos: tesis doctorales (2019-2023)

Se ha clasificado las tesis doctorales publicadas en inglés y español, a su vez, recuperadas de las bases de datos de Ora Oxford y Dialnet tesis doctorales. Se reportan un total de seis tesis doctorales publicadas en español y una tesis doctoral publicada en inglés. Se filtró la información a través de las siguientes palabras clave: derechos lingüísticos, lenguas, constituciones, oficialidad, interpretación, traducción y garantía judicial. Los textos son de estudios interdisciplinarios porque analizan la oficialidad de las lenguas en las constituciones políticas, así como también políticas públicas abocadas a los sectores de educación o justicia.

Las siete tesis doctorales que versan en el tratamiento de los derechos lingüísticos se hallan en la Tabla 2.

Tabla 2

Revisión sistemática de tesis doctorales. Derechos lingüísticos (2019-2023) Idiomas: español e inglés

Autor	Año	Título
Redondo Martínez, J. C.	2022	Protección y uso de las lenguas minoritarias en la República Popular China y en la Unión Europea desde la perspectiva antropológico-lingüística. Los casos del mongol, tibetano, uigur, zhuang y leonés

Chi, H.	2021	Problemática textual e interaccional de la interpretación judicial entre el español y el chino en asuntos penales. Estudio descriptivo basado en casos reales
Truslove, K.	2021	The relationship between English and German in Germany: a sociolinguistic study of the use of English and anglicisms, and attitudes towards them
Ponce Gonzáles, C.	2020	El derecho a la interpretación y a la traducción en el proceso penal
Corral Pérez, I.	2019	Diversidad lingüística indígena en Hispanoamérica. Una visión interdisciplinar centrada en el caso mexicano
Zabaleta Apaolaza, E.	2019	El derecho a la lengua euskera. Un estudio comparado en Francia y España

Nota. Datos capturados de Dialnet, tesis Doctorales y Ora Oxford.

Zabaleta Apaolaza (2019) realizó un estudio de diseño comparativo a efectos de encontrar elementos comunes sobre la regulación jurídica y políticas públicas a favor del reconocimiento y normalización lingüística de la lengua euskera en Francia y en España. Por su parte, Corral Pérez (2019) abordó una investigación relacionada al marco legal y políticas públicas estatales implementadas en los siguientes países: Bolivia, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay y Perú, países con una mayor diversidad lingüística indígena en Hispanoamérica, no obstante, el investigador hizo un especial énfasis en el estudio de México.

Ponce Gonzáles (2020), en su tesis doctoral realizada en España, presentó como objetivo analizar la relativa al ejercicio del derecho al intérprete y traductor en los procesos penales como garantía del debido proceso. Asimismo, realizó un análisis a partir del sistema de protección universal y europeo de derechos humanos determinando que los servicios de traducción e interpretación deben ser de calidad, con la finalidad de que la lengua sea entendida tanto de manera escrita como oral, y no vulnerar los derechos de los procesados. Por su parte, Truslove (2021) llevó a cabo un estudio histórico de las lenguas inglesa y alemana desde un abordaje de la sociolingüística, ya que pretendía abordar cuestiones de oficialidad y voluntad políticas de ambas lenguas en Inglaterra y Alemania, respectivamente.

Chi (2021) refirió en su investigación doctoral la relevancia de la interpretación judicial como garantía del derecho al idioma en los procesos judiciales penales, toda vez que es de suma importancia el claro entendimiento de la lengua en el proceso. Su tesis pretende determinar los problemas textuales interaccionales que enfrentan los intérpretes de español y chino. Finalmente, Redondo Martínez (2022) también realizó un estudio de los derechos lingüísticos otorgados a los hablantes de las lenguas minoritarias. Delimitó su estudio en el análisis de las cuatro lenguas más famosas de China: mongol, tibetano, uigur y zhuang. Por otro lado, también analizó la oficialidad de la lengua leonesa en España. Su estudio es comparado porque busca revisar las situaciones de uso y desarrollo de las lenguas minoritarias en China y España.

Las tesis doctorales recolectadas abordan el estudio de los derechos lingüísticos. De una parte, desarrollan a profundidad el contenido del derecho a la traducción e interpretación como garantía del debido proceso, también se analizaron investigaciones que reconocen la oficialidad de las lenguas minoritarias en sus constituciones políticas, realizando comparaciones legislativas en China y la Unión Europea. Por último, se analizó el rol de las lenguas indígenas en la normatividad de países de América Latina, con un especial énfasis en México.

6. Reflexión académica

Existen avances significativos sobre el estudio de los derechos lingüísticos a nivel internacional. Así, de la búsqueda de bases de datos, tales como Scopus, Ora Oxford y Dialnet tesis doctorales se descubre que hay contribuciones académicas con una perspectiva teórica y doctrinaria. Sin embargo, se detectó que a nivel nacional hay una información desfasada y su abordaje en estudios doctorales de disciplinas afines ha sido nula. Por lo tanto, se recomienda a doctorandos sobre la materia que realicen trabajos relacionados a esta temática. Por otra parte, a los tesis doctorales en derecho se propone que analicen los derechos lingüísticos desde una perspectiva interdisciplinaria, ya que su campo no puede ser abordado desde un plano puramente jurídico, por el contrario, se necesitan de otras disciplinas de las ciencias sociales y humanidades para enriquecer su tratamiento doctrinario.

Referencias

- Arnau Sabatés, L. y Sala Roca, J. (2020). *La revisión de la literatura científica: Pautas, procedimientos y criterios de calidad*. https://ddd.uab.cat/pub/recdoc/2020/222109/revliltcie_a2020.pdf

- Bermúdez-Tapia, M. (2000). *Derecho a la educación bilingüe intercultural en el Perú. 1974-1999* [Tesis para optar el título de abogado. Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio.
- Bermúdez-Tapia, M. (2001). *Los derechos lingüísticos*. Ediciones Legales.
- Bermúdez-Tapia, M. (2006). Derecho al idioma. *Normas Legales*, (358), 69-73.
- Bermúdez-Tapia, M. (2009). Acceso a la justicia a través del lenguaje y comunicación forense (los derechos lingüísticos como derechos fundamentales ante el sistema judicial). En Asociación Peruana de Derecho Constitucional, *Memorias del X Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional. (Lima, 16-19 de septiembre de 2009)* (pp. 535-554). APDC-IDEMSA.
- Bermúdez-Tapia, M. (2018). El acceso al sistema judicial: los derechos lingüísticos como derechos fundamentales. *Actualidad Civil*, 1(49), 155-163.
- Boulos, S. (2022). Derechos lingüísticos e inmigrantes: explorando la noción de discriminación basada en el idioma. *Lengua y Migración*, 14(1), 13-37. 10.37536/LYM.14.1.2022.1598
- Csongor István, N. (2023). Is Minority Language Use a Right or a Privilege? European Institutions' Contribution to the Decline of Linguistic Diversity. *Language Problems and Language Planning*, 47(2), 136-159. <https://doi.org/10.1075/lplp.00103.nag>
- Corral Pérez, I. (2019). *Diversidad lingüística indígena en Hispanoamérica. Una visión interdisciplinaria centrada en el caso mexicano* [Tesis de doctorado, Universidad de Santiago de Compostela]. Repositorio Institucional. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=221342>
- Díaz Romero, C. E. (2023). Sobre las lenguas indígenas habladas en las zonas Andina y los Llanos Orientales de Colombia: propuesta de clasificaciones desde la tipología areal. *Literatura y Lingüística*, 48, 309-344. <https://doi.org/10.29344/0717621X.48.2663>
- Fernández Flecha, M.A., Urteaga Crovetto, P. y Verona Badajoz, A. (2015). *Guía de investigación en Derecho*. Fondo Editorial PUCP.
- Fiorani Denegri, E. (2022). Diplomacia cultural: la inclusión de las lenguas originarias como parte de la política exterior peruana. *Boletín de la Academia Peruana de la Lengua*, 71(71), 331 - 369. <https://doi.org/10.46744/bapl.202201.011>
- González-Montesino, R. H. (2020). La interpretación de lengua de signos en el ámbito judicial: ¿una cuestión de accesibilidad o de derechos lingüísticos? *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 74, 75-89. <https://doi.org/10.2436/rld.i74.2020.3451>

- Hadorn, G. H., Pohl, C. y Bammer, G. (2010). Solving problems through transdisciplinary research. En R. Frodeman, J. Thompson Klein y C. Mitcham (Eds.), *The Oxford Handbook of Interdisciplinarity* (pp. 431-452). Oxford University Press.
- Hamel, E. (1994). Legislación y derechos lingüísticos. *Estudios Sociológicos*, XII(34), 205-224.
- Hamel, E. (1995). Derechos lingüísticos como derechos humanos: debates y perspectivas. *Alteridades*, 5(10), 11-23.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill / Interamericana Editores.
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C (2018). **Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta**. Editorial McGraw Hill.
- Huañahui Sillocca, A. E. (2020). El ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas u originarios en el Perú. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Cusco)*, 4(12), 75-96. <https://doi.org/10.51343/rfdcp.v4i12.647>
- Kloss, H. (1977). *The American Bilingual Tradition*. Newbury House.
- Kymlicka, W. (1995). *Multicultural Citizenship: a liberal theory of minority rights*. Clarendon Press.
- Laime Ajacopa, T. (2021). Plurilingüismo como política sociolingüística en tiempos de diversificación de lenguas oficiales. *WORD*, 67(1), 82-93. <https://doi.org/10.1080/00437956.2021.1882065>
- López-Gopar, M., Huerta, V.; Schissel, J., Córdova-Hernández, L., Bautista, Y. & Rivera, V. (2023). Unveiling the discourses of coloniality: Mexican Student-Teachers' language awareness in personal stories and language practices. *Language Awareness*, 32(4), 690-708. [10.1080/09658416.2023.2274985](https://doi.org/10.1080/09658416.2023.2274985)
- Lovón Cueva, M. A., Chávez Sánchez, D. L., Yalta Gonzales, E. M., y García Liza, A. M. (2020). La enseñanza de la lengua indígena y el desarrollo de la interculturalidad en las horas de clases de lengua nativa como L1 y L2 en el Perú. *Boletín de la Academia Peruana de la Lengua*, 67(67), 179-203. <https://doi.org/10.46744/bapl.202001.006>
- May, S. (2010). Derechos lingüísticos como derechos humanos. *Revista de Antropología Social*, (19), 131-159.

- Ministerio de Cultura. (2019). *Lima, cuartilla informativa sobre pueblos indígenas u originarios* [Cartilla]. MINCUL. <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Cartilla%20Lima%202020.pdf>
- Moreno, B., Muñoz, M., Cuellar, J., Domancic, S. y Villanueva, J. (2018). Revisiones Sistemáticas: definición y nociones básicas. *Revista clínica de periodoncia, implantología y rehabilitación oral*, 11(3), 184-186. <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-01072018000300184>
- Paronyan, H., Terán Carrillo, W. G. y Prado Calderón, E. B. (2020). Educación intercultural bilingüe y derechos lingüísticos de los pueblos indígenas de Ecuador. *Universidad Y Sociedad*, 12(1), 434-442.
- Ponce Gonzáles, C. (2020). *El derecho a la interpretación y a la traducción en el proceso penal. La Directiva 2010/64/UE* [Tesis de doctorado, Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir]. Repositorio Institucional. https://riucv.ucv.es/bitstream/handle/20.500.12466/1451/Ponce%20Gonzalez,%20Silvia_Tesis%20definitiva.pdf?sequence=1
- Quispe, A. M., Hinojosa-Ticona, Y., Miranda, H. A., y Sedano, C. A. (2021). Serie de Redacción Científica: Revisiones Sistemáticas. *Revista del Cuerpo Médico Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo*, 14(1), 94-99. <https://dx.doi.org/10.35434/rcmhnaaa.2021.141.906>
- Redondo Martínez, J. C. (2022). *Protección y uso de las lenguas minoritarias en la República Popular China y en la Unión Europea desde la perspectiva antropológico-lingüística. Los casos del mongol, tibetano, uigur, zhuang y leonés* [Tesis de doctorado, Universidad de León]. Repositorio Institucional. <https://buleria.unileon.es/handle/10612/15784>
- Ruiz Vieyetz, E. J. (2023). La regulación constitucional del hecho lingüístico en Europa. *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 80, 193-205. <https://doi.org/10.58992/rld.i80.2023.4079>
- Seminario-Hurtado, N., Castillo-Gamarra, W. y Buendía-Casafranca, R. (2020). Los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en el Perú: avances y desafíos. *Revista IURA*, 5(1), 165-188. <http://doi.org/10.22497/IURA.51.5109>
- Skutnabb-Kangas, T. (1998). Human rights and language wrongs – a future for diversity? *Language Sciences*, 20(1), 5-27.
- Tinoco-Plasencia, C. J. (2023). Empleo de la inteligencia artificial en la educación universitaria: una revisión sistemática. *Paideia XXI*, 13(2), 359-375. <https://doi.org/10.31381/paideiaxxi.v13i2.6002>

- Truslove, K. (2021). *The relationship between English and German in Germany: a sociolinguistic study of the use of English and anglicisms, and attitudes towards them* [Tesis de doctorado, Universidad de Oxford]. Repositorio Institucional. <https://ora.ox.ac.uk/objects/uuid:49848e7a-fd38-41f9-9eeb-074b0084372f/files/d2j62s504k>
- Zabaleta Apaolaza, E. (2019). *El derecho a la lengua euskera. Un estudio comparado en Francia y España* [Tesis de doctorado, Universidad del País Vasco]. Repositorio Institucional. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=264591>